

BUIN, 28 JUN 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2291 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbruese como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2059, de fecha 10 de junio de 2024, se autoriza la prórroga de contrato suscrito con la empresa Villegas Ingeniería & Servicios Ltda., por servicio de arriendo de camión hidroelevador con alza hombre para prestar apoyo a la Unidad Eléctrica Municipal.

4.- El Contrato, suscrito con fecha 17 de junio de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y Villegas Ingeniería & Servicios Ltda., registrado en Secretaría Municipal bajo el N°69 de fecha 26 de junio de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato, suscrito con fecha 17 de junio de 2024, entre I. Municipalidad de Buin y Villegas Ingeniería & Servicios Ltda., RUT N° correspondiente a la prórroga del servicio de arriendo de camión hidroelevador con alza hombre para prestar apoyo a la Unidad Eléctrica Municipal; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 69 de fecha 26 de junio de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Los gastos derivados de la presente contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 28.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. HPU(S). MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- DAF
- Jurídica
- DIMAO
- SECPA
- Archivo SECMU
F:\Nueva carpeta\Martin\CONTRATOS\2024\Villegas Ingeniería & Servicios Ltda. Arriendo camión hidroelevador con alza hombre Prórroga.docx

JURIDICA
28 JUN 2024
RECEPCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



836639

PRÓRROGA DE CONTRATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUITR

Y

VILLEGRAS INGENIERÍA & SERVICIOS LTDA

En Buin, a 17 JUN. 2024, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad No ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la empresa **VILLEGRAS INGENIERÍA & SERVICIOS LTDA.**, RUT N° representada legalmente por don **ERIK PATRICIO VILLEGRAS ZÚÑIGA**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en Comuna en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR", quienes han convenido la celebración de una modificación de contrato, de acuerdo con los términos y condiciones que se exponen a continuación.

PRIMERO: Antecedentes preliminares

- a)** Que, por Decreto Alcaldicio N° 610, de fecha 16 de febrero de 2024, se aprobaron los Términos de Referencia y la contratación directa de la empresa VILLEGAS INGENIERÍA & SERVICIOS LTDA., por el servicio de arriendo de camión hidroelevador con alza hombre, para prestar apoyo a la Unidad Eléctrica Municipal.

b) Que, por Decreto Alcaldicio N° 889, de fecha 11 de marzo de 2024 se aprobó el contrato suscrito con Villegas Ingeniería & Servicios Ltda.



- c) Que, por Decreto Alcaldicio N° 1518, de fecha 24 de abril de 2024, se autorizó la modificación del Decreto Alcaldicio N° 610-2024, respecto del RUT del proveedor.
- d) Que, por Memorándum N° 482, de fecha 23 de mayo de 2024, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicitó al Sr. Alcalde autorizar la ampliación de plazo a la contratación directa del proveedor Villegas Ingeniería & Servicios Ltda., por el servicio de arriendo de camión hidroelevador con alza hombre, para prestar apoyo a la Unidad Eléctrica Municipal.
- e) Que, por el certificado N° 32, de fecha 28 de mayo de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el aumento de contrato del servicio de arriendo de camión hidroelevador con alza hombre, para prestar apoyo a la Unidad Eléctrica Municipal.
- f) Que, por Memorándum N° 376, de fecha 03 de junio de 2024, la Dirección Jurídica, remitió al Sr. Alcalde pronunciamiento favorable correspondiente a la solicitud de prórroga del contrato suscrito con Villegas Ingeniería & Servicios Ltda.

SEGUNDO: Que por Decreto Alcaldicio N° 2059, de 10 de junio de 2024 se autorizó la prórroga de contrato correspondiente al servicio de arriendo de camión hidroelevador con alza hombre altura de trabajo 15 metros, incluidos chofer/operador y combustible, para prestar apoyo a la Unidad Eléctrica Municipal, ejecutado por **VILLEGAS INGENIERÍA & SERVICIOS LTDA.**

TERCERO: El servicio se prorrogará por un período de tres (3) meses, por la suma mensual de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), I.V.A. Incluido.

CUARTO: Cabe señalar que, de acuerdo a lo manifestado por la Unidad Técnica, el aumento de plazo del contrato permite continuar realizando el mantenimiento del alumbrado público de la comuna, lo cual es altamente requerido por la ciudadanía; además, de permitir, entre otras



gestiones, realizar el recambio de las luminarias existentes a las de tecnología led, asistir las denuncias por cortes de circuitos y empalmes, la atención de emergencias en relación a las caídas de arbolado, el despeje de líneas caídas o cortadas en la vía pública, la reposición de líneas eléctricas de alumbrado público robadas, implementar mejoras en las vías de tránsito vehicular y vías de tránsito peatonal, así como la revisión de las instalaciones de alumbrado público en los diferentes proyectos inmobiliarios de la comuna.

QUINTO: Los gastos derivados del presente contrato serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999, "Otros", Centro de Costo 28.01.02, del Clasificador Presupuestario.

SEXTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato de 27 de febrero de 2024, registrado en la Secretaría Municipal, bajo el número 37-2024, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 889-2024.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 22 de junio de 2021 y la personería de don Erik Patricio Villegas Zúñiga, para representar a la empresa Villegas Ingeniería & Servicios Ltda. consta en Certificado de Registro de Registro de Comercio de Santiago, emitido con fecha 10 de enero de 2024, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

NOVENO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



DÉCIMO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


ERIK PATRICIO VILLEGAS ZÚÑIGA

REPRESENTANTE LEGAL

VILLEGAS INGENIERÍA & SERVICIOS LTDA.

JURÍDICA	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	 Buin Contrato N° _____	69 26 JUN 2024

EUCAL

Distribución:

- Prestador.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídico.